



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

| | |
|------------------|--|
| PROCESO: | VERBAL-RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL- |
| DEMANDANTE: | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA |
| CONTRA: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA |
| ASUNTO: | AUTO IMPULSA PROCESO |
| RADICADO: | <u>41-001-31-03-004-2021-00018-00</u> |

Neiva, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023). -

Revisado este asunto se tiene que hasta la fecha no se ha decidido la Litis, siendo del caso fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, el día cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9: 00 AM).

Se precisa que en dicha diligencia se escucharán los testigos solicitados por las partes, siendo carga de quien requirió la prueba hacerlos comparecer y si alguno necesita boleta de citación debe solicitarla por secretaria sin necesidad de auto que lo ordene. Deberá comparecer así mismo las partes y sus apoderados so pena de imponer multas conforme a lo regula a través del artículo 372 del CGP.

Link para ingreso audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/19724773>

De igual manera, se dispone oficiar al Tribunal Superior de Neiva, para que comedidamente informe acerca de la resolución del recurso de apelación al auto de fecha 22 de octubre de 2021 que fue remitido el día 02 de diciembre de 2021, toda vez que no se tiene respuesta acerca del mismo y se requiere dicha decisión con el ánimo de dictar sentencia. Por secretaria líbrese la comunicación de rigor.

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ